

Autorizando a la Beneficencia Pública de Lima, para que conceda los goces de jubilación, cesantía y montepío al empleado don Juan Pedro de Aliaga.

Lima, 13 de febrero de 1926.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar a la Beneficencia Pública de Lima, para que conceda a don Juan Pedro de Aliaga, Jefe de la Sección de Fincas de dicha Institución los goces de jubilación, cesantía y montepío, con arreglo a las leyes vigentes.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Usted.

E. De la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Lima, 23 de febrero de 1926.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República

A. Maguina.